

Beneficios fiscales para PYMES en Argentina

Las PYMES en Argentina además de generar riqueza son importantes generadoras de mano de obra y, por lo tanto, de arraigo local; permiten una distribución geográfica más equilibrada de la producción. Generan entre el 70 y 75% de los puestos de trabajo en nuestro país.

Se consideran PYMES por sus ingresos a las empresas por su actividad y facturación, se categorizan en Micro, Pequeña, Mediana (tramos 1 y 2).

		CATEGORÍA				
		AGROPECUARIO	INDUSTRIA Y MINERÍA	COMERCIO	SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN
CATEGORÍA	MICRO	\$3.000.000	\$10.500.000	\$12.500.000	\$3.500.000	\$4.700.000
	PEQUEÑA	\$19.000.000	\$64.000.000	\$75.000.000	\$21.000.000	\$30.000.000
	MEDIANA Tramo 1	\$145.000.000	\$520.000.000	\$630.000.000	\$175.000.000	\$240.000.000
	MEDIANA Tramo 2	\$230.000.000	\$760.000.000	\$900.000.000	\$250.000.000	\$360.000.000

No serán consideradas PYMES

a) Quienes realicen las actividades de intermediación financiera y servicios de seguros, servicios inmobiliarios, servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico, servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales, administración pública, defensa y seguridad social obligatoria, y servicios relacionados con juegos de azar y apuestas.

b) Las que, reuniendo los requisitos establecidos, estén controladas por o vinculadas a otra/s empresa/s o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan tales requisitos.

La ley 27264 establece un tratamiento impositivo diferencial para reducir la carga tributaria de esas empresas, según detallamos a continuación:

A. Exclusión del impuesto a la ganancia mínima presunta a partir del 1 de enero de 2017. Este impuesto grava con el 1% al valor de los activos de las empresas. Si bien el impuesto abonado puede computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, eso es posible con ciertas limitaciones que tornan muy gravoso al impuesto en el caso de empresas con baja utilidad o con pérdidas.

- B. Pago A Cuenta Impuesto Débitos Y Créditos Bancario: El monto del impuesto es del 1,2% sobre el monto de dinero que fluye a través de las cuentas bancarias de las empresas. Permite computar este impuesto a cuenta del impuesto a las ganancias. Las empresas pyme pueden computar hasta un límite máximo del 100% del impuesto al cheque.
- C. Posibilidad de diferir 90 días el pago del IVA. Las compañías abarcadas por la nueva normativa tendrán más tiempo para cumplir impositivamente y así se busca evitar los descargos financieros que suceden cuando se factura con IVA pero luego se tarda en algunos casos dos o tres meses para recuperarlo.
- D. Estabilidad fiscal. gozarán de estabilidad fiscal durante el plazo de vigencia, es decir que, no podrán ver incrementada su carga tributaria total.
- E. Devolución de saldos a favor: Los saldos a favor no utilizados no factibles de ser compensados con obligaciones de las PYMES podrán ser objeto de devolución, a pedido del interesado. La devolución se realizará mediante bonos de deuda pública.
- F. Fomento a Las Inversiones Productivas: las empresas que realicen inversiones como la adquisición de bienes de capital y la realización de obras de infraestructura desde el 01/07/2016 al 31/12/2018, tendrán los siguientes beneficios impositivos:
 - Pago a cuenta de ganancias: las empresas consideradas en la Ley 27264, podrán computar hasta el 10% del valor de las inversiones productivas como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias, con un tope del 2% del promedio de ingresos netos obtenidos por el beneficiario en el ejercicio de la inversión más el inmediato anterior. En el caso de industrias manufactureras, el tope se incrementa al 3%.
 - Ganancia neta sujeta a impuesto: El beneficio que derive del cómputo del pago a cuenta estará exceptuado de tributar impuesto a las ganancias.
 - Bono crédito fiscal: por los créditos fiscales del Impuesto al Valor Agregado que



proviene precisamente de las inversiones productivas. Por el valor de los mismos, se podrá solicitar un bono intransferible para compensar tributos nacionales y aduaneros, siempre que a la fecha de vencimiento de tales tributos nacionales, los mencionados créditos o su remanente integren, el saldo técnico de IVA.

¿Cuáles son las inversiones productivas según la Ley Pyme?

Estos bienes de capital deben cumplir con algunas condiciones:

Tiempo de la inversión productiva: Las inversiones productivas se consideran realizadas en el año fiscal o ejercicio anual en el que se verifiquen su habilitación o su puesta en marcha y su afectación a la producción de renta gravada. De manera excepcional podrán solicitarse habilitaciones parciales.

- **Caducidad De Los Beneficios:** los beneficios que otorga el régimen de fomento a la inversión, de la ley 27264, caducan bajo las siguientes condiciones:
- Cuando en el ejercicio fiscal siguiente al del cómputo del beneficio la empresa redujera el nivel de empleo en más de un 5%, con relación al promedio de trabajadores declarados durante el ejercicio fiscal anterior.

EL COSTO LABORAL, UNA TAREA PENDIENTE

En un país donde la informalidad es muy alta y donde la economía no termina de incrementar el consumo que viene en descenso continuado, el desafío es lograr que pase a la formalidad una porción importante del 34% de trabajadores asalariados que están «en negro». Es cierto también que muchas empresas no pueden afrontar los costos salariales. Sin embargo no es viable en el corto plazo la reducción de estos costos porque son pocos los que aportan. De modo que se produce un círculo vicioso.

Las políticas que está evaluando el Gobierno en el sentido de «transparentar» a aquellas personas que están en la informalidad. Existe un plan para subvencionar durante tres años los aportes de los nuevos empleados que se sumen al mundo de los trabajadores formales. El límite para el cálculo de este beneficio son los salarios brutos de hasta 12.000 pesos.

MARÍA OVEJERO
ADADE ARGENTINA